



AVDA. JUAN DE MORALES Nº 64 C.I.F.: P-1000400-J TELEFONO: 927-37-41-42 FAX: 927-37-41-78

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Señores/as asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. BENITO ARIAS GREGORIO.

Concejales/as:

D^a. CRISTINA SILVA MACÍAS.

D. JONATHAN PÉREZ MATEOS

D^a. ANA BELÉN ÁLVAREZ LUCEÑO.

D^a. MARÍA JÉSSICA SÁNCHEZ CRUZ.

D^a. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MONTERO.

Concejales/as que han faltado:

D. ÁLVARO GUTIÉRREZ LORENZO.

En la Villa de Acehúche, siendo las veintiuna horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los/as Señores/as Concejales/as que más arriba se detallan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. BENITO ARIAS GREGORIO, y actuó como Secretario D. ANTONIO MARÍA SERRANO FRAILE, asistido por el funcionario municipal D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO, que asiste a la sesión plenaria tal y como establece el R.O.F. anterior a la Ley 7/1985, que contempla tal posibilidad (de auxilio al Secretario por otros funcionarios de la Corporación).

Toma la palabra D. Benito Arias Gregorio, para agradecer a D. Antonio María Serrano Fraile, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, desde octubre de 2002, los servicios prestados con motivo de su próxima jubilación, el día 29 de diciembre del actual, deseándole mucha suerte en su nueva etapa.

Contesta D. Antonio María Serrano Fraile, manifestando que se jubila con la sensación del deber cumplido, y agradeciendo a la Corporación presente y anteriores la consideración y trato recibido. Igualmente reconoce que durante estos



años ha trabajado con agrado, se ha sentido muy a gusto en este Ayuntamiento y con el pueblo en general y a todos les desea que Acehúche siga progresando, poniéndose a disposición del Ayuntamiento para cuanto necesite.

Acto seguido se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión.

Siguiendo el Orden del Día de la Convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.

Abierto el acto, se dio cuenta del borrador del acta de la última sesión celebrada, la Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2022.

El Sr. Alcalde pregunta a los/as Señores/as Concejales/as si desean realizar alguna observación a referida acta.

No formulándose observación alguna, por **UNANIMIDAD** de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión el Concejales del Grupo PP D. Álvaro Gutiérrez Lorenzo), acuerda prestar aprobación al acta presentada.

PUNTO Nº 2.- RELACIONES DE INGRESOS Y PAGOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

Por el Sr. Secretario se hace entrega de una copia de la relación de ingresos y pagos correspondiente al mes de noviembre de 2022, con los siguientes importes:

Existencias al 31 de octubre de 2022.....:	1.117.583,05 euros
Ingresos durante el período 1 al 30 de noviembre de 2022.:	81.279,77 euros
Pagos durante el período 1 al 30 de noviembre de 2022.....:	166.261,55 euros
Existencias al 30 de noviembre de 2022.....:	1.032.601,27 euros

El Pleno de la Corporación, por **MAYORIA**, tras los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los dos Concejales del PP presentes (no asiste a la sesión el Concejales del Grupo PP D. Álvaro Gutiérrez Lorenzo), acuerda prestar aprobación a la referida relación.

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA PROVISIÓN INTERINA DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Como ya se informó en la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 25 de noviembre de 2022, el próximo día 29 del actual se jubilará el Secretario-Interventor de la Agrupación de Secretarías Acehúche-Portezuelo, D. Antonio María Serrano Fraile, por lo que quedará vacante la plaza de Secretario-Interventor de esta Agrupación.

En vista de ello, y ante la ausencia de funcionarios que puedan cubrir la plaza, de conformidad con el artículo 48 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, se propone aprobar las bases para la provision de forma interina del puesto antes citado.



Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión el Concejal del Grupo PP D. Álvaro Gutiérrez Lorenzo), **acuerda:**

1.º.- Aprobar la convocatoria de la plaza de Secretario-Interventor de la Agrupación de Secretarías Acehúche-Portezuelo, con carácter interino, hasta que se cubra en propiedad con funcionario con habilitación de carácter nacional.

2.º.- Aprobar las bases que habrán de regir la misma, con el texto literal presentado para su aprobación.

3.º.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice las gestiones necesarias y firme cuantos documentos sean precisos para dar plena efectividad al presente acuerdo.

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE TRABAJADOR EN PRÁCTICAS COMO AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL/INFORMÁTICA.

Como ya se informó en la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 25 de noviembre de 2022, durante los meses de octubre y noviembre se han venido desarrollando las pruebas selectivas relativas a la convocatoria promovida por este Ayuntamiento, para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General-Informático/a, para su contratación laboral fijo/a.

Como se recoge en el acta firmada por el Tribunal Seleccionador con fecha 18 de noviembre de 2022, tras la finalización del proceso selectivo, se proponía a D. DAVID MARTÍN HOLGUÍN para ocupar la plaza convocada, por ser el aspirante con mayor puntuación.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, sin que se haya recibido queja alguna tanto a las actuaciones del Tribunal como a la calificación final de las mismas.

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión el Concejal del Grupo PP D. Álvaro Gutiérrez Lorenzo), **acuerda:**

Primero.- Notificar a D. DAVID MARTÍN HOLGUÍN la propuesta de contratación para ocupar la plaza descrita.

Segundo.- Requerir a D. DAVID MARTÍN HOLGUÍN para que en el plazo de 20 días naturales manifieste por escrito su aceptación para ocupar la citada plaza en las condiciones establecidas en las Bases de Contratación aprobadas al efecto.

Tercero.- Que una vez presentado el documento anterior, en el plazo de un mes y no antes del día 1 de enero de 2023, se proceda a la formalización del correspondiente contrato en prácticas y tramitar el alta en Seguridad Social, según lo especificado en el apartado 10 de las Bases de Contratación.



PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE GIMNASIO MUNICIPAL.

A continuación, se expone la conveniencia de modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicio o realización de actividad de Gimnasio Municipal, debido a la petición de varios futuros usuarios para rebajar la edad de autorización para usar las instalaciones reguladas por la presente Ordenanza Municipal.

A tal fin, la Alcaldía presenta la propuesta de modificar al apartado i) del artículo 10 de dicha Ordenanza, que quedaría redactado con el siguiente tenor literal:

i) No podrán acceder al gimnasio los menores de 15 años. En edades comprendidas entre 15 y 17 años será necesario presentación previa de autorización de los padres o tutores de los menores, en la que excusarán al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad derivada de la utilización de máquinas, útiles o aparatos existentes en el Gimnasio.

Por otro lado, en el supuesto de que algún menor de 15 años solicite usar las instalaciones del Gimnasio por prescripción médica, cabría la posibilidad de estudiar el caso. Tras justificar documentalmente dicha prescripción, junto con el consentimiento de los padres o tutores del menor, se podría dar una autorización provisional para el uso de las máquinas o elementos recomendados para cada caso concreto.

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión el Concejal del Grupo PP D. Álvaro Gutiérrez Lorenzo), **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación propuesta, en toda su literalidad.

Segundo.- Exponer al público el acuerdo de modificación, durante el plazo de treinta días, mediante inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., a efectos de consultas y reclamaciones, y en caso de no presentarse alegación alguna, se considere aprobada de forma definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Tercero.- Dicha modificación entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse desde esa misma fecha, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice las gestiones necesarias y firme cuantos documentos sean precisos para dar plena efectividad al presente acuerdo.

PUNTO Nº 6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los



estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto que con fecha 12-12-2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 12-12-2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 12-12-2022, se emitió Informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de la Alcaldía y, con fecha 12-12-2022, se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de las Reglas Fiscales.

Visto que con fecha 12-12-2022, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría favorable a la aprobación del expediente, dado que se ha seguido la tramitación legalmente establecida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, tras emitir informe favorable con fecha 16-12-2022,

La Corporación, después de amplia deliberación, y por **MAYORÍA**, tras los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los dos Concejales del PP presentes (no asiste a la sesión el Concejel del Grupo PP D. Álvaro Gutiérrez Lorenzo),

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 24/2022, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos actuales	Suplemento de crédito	Créditos Finales
Programa	Económica				
9200	213,00	Mantenimiento maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	16.000,00	3.000,00	19.000,00
9200	216,00	Mantenimiento equipos para proceso de información	2.500,00	2.500,00	5.000,00



2310	221,00	Suministro energía eléctrica. Pisos Tutelados	4.000,00	3.972,95	7.972,95
3300	221,00	Suministro energía eléctrica. Cultura	14.000,00	18.000,00	32.000,00
9200	221,00	Suministro energía eléctrica. Ayuntamiento	2.500,00	1.114,55	3.614,55
2310	221,03	Combustible y carburantes. Pisos Tutelados	5.000,00	8.602,18	13.602,18
4500	221,03	Combustible y carburantes. Maquinarias y vehículos	9.000,00	2.000,00	11.000,00
3380	226,09	Actividades culturales. Ocio y fiestas	88.212,50	15.000,00	103.212,50
2310	227,99	Trabajos realizados por otras empresas. Pisos Tutelados	146.929,93	1.554,06	148.483,99
1650	619,00	Otras inversiones de reposición (alumbrado público)	1,00	14.980,51	14.981,51
9420	761,00	A Diputación. Aportaciones a Planes Provinciales	1,00	16.275,75	16.276,75
		TOTAL	288.144,43	87.000,00	375.144,43

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870,00	Remanente de Tesorería para gastos generales	87.000,00
			TOTAL INGRESOS	87.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO Nº 7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

PUNTO Nº 7.1.- CERTAMEN DE VILLANCICOS.-

Se informa que, como cada año, la Mancomunidad “Rivera de Fresnedosa”, ha organizado, con motivo de la Navidad, un Certamen de Villancicos, en el que han participado grupos de todos los municipios que forman parte de la Mancomunidad.

Este año se ha celebrado la XVII edición ya, habiendo tenido lugar esta misma tarde, 16 de diciembre, en la Parroquia “Nuestra Señora de la Asunción”, de Pescueza, y en él ha participado, por supuesto, un Grupo de mujeres (17 integrantes) de este Municipio representando a Acehúche.

Aunque no sea una actividad de carácter competitivo, cabe destacar que la participación del Grupo que ha representado a nuestro Municipio ha tenido una excelente puesta en escena, reconocida y aplaudida por todos los asistentes, habiendo quedado en muy buen lugar a Acehúche.

Los gastos de desplazamiento del autobús que ha llevado al Grupo ha sido financiado por el Ayuntamiento.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 7.2.- AUTORIZACIÓN PARA USO DEL GIMNASIO MUNICIPAL.-

Se da cuenta de la Resolución de fecha 1 de diciembre de 2022, en relación con la autorización para uso del Gimnasio Municipal por parte de un menor, debido a una precipción facultativa, cuyo texto literal es el siguiente:

**“D. BENITO ARIAS GREGORIO
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)**

Visto el escrito presentado pro D^a Jesica Sánchez Cruz, solicitando se permita a su hijo Jonás Lorenzo Sánchez, utilizar las máquinas del Gimnasio Municipal pro prescripción médica, debido a que su hijo padece una leve desviación de columna y debe realizar ejercicios recomendados por el Fisioterapeuta. Vista la Ordenanza Municipal,

Resuelvo.-



Primero.- Hacer una excepción a la edad mínima de utilización de las máquinas del Gimnasio Municipal, y permitir su utilización por el joven Jonás Lorenzo Sánchez, las tarde que lo necesite, siempre acompañado de un familiar mayor de edad o en su defecto, documento firmado por los padres excusando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad por la utilización de las máquinas del gimnasio.

En Acehúche a 1 de Diciembre de 2022

Tomé razón
El Secretario
Fdo. Antonio M^a Serrano Fraile

El Alcalde
Fdo. Benito Arias Gregorio”

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 7.3.- AMPLIACIÓN HORARIO DE CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.-

Se da cuenta de la RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior de la Junta de Extremadura, por la que se autoriza la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos por motivo de las fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes, por la que se

RESUELVE:

Primero. Prorrogar en dos horas, con carácter general para todos los establecimientos públicos principales, situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el horario de cierre establecido para cada establecimiento según el grupo en el que se encuadre conforme al artículo 4.º de la Orden de la Consejería de Presidencia de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas, durante los días 15, 16 ,17 ,22 , 23, 30 de diciembre de 2022 y 5 y 6 de enero de 2023. Esta ampliación será de una hora los días 9 y 10 de diciembre de 2022.

Segundo. Podrán permanecer abiertos durante toda la noche los días 24 y 31 de diciembre de 2022.

Tercero. La citada autorización de horarios especiales no genera ni reconoce derechos para el futuro, estando sometidas en todo momento al cumplimiento de los requisitos establecidos para su concesión, sin perjuicio de las limitaciones impuestas por la normativa existente en materia de contaminación ambiental y acústica, de conformidad con los apartados 3 y 4 del artículo 40 de la Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Pleno se da por enterado.



PUNTO Nº 7.4.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE AHORRO ENERGÉTICO CON CARGO A LA ORDEN DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD.

Se da cuenta de la Resolución de fecha 28 de octubre de 2022 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Extremadura, en relación con la solicitud presentada en su día por este Ayuntamiento para acogerse a los proyectos financiados de conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 9 de noviembre de 2020, por la que se establecían las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actuaciones de fomento de energías renovables.

El proyecto que presentó el Ayuntamiento de Acehúche, aprobado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno con fecha 22 de abril de 2021, y consiste en la modificación de las actuales instalaciones térmicas de la Casa Consistorial, Colegio Público, Guardería Infantil, y Consultorio Médico.

Según se recoge en la Resolución de concesión, la inversión solicitada fue de 49.480,71 euros, de los que la Junta de Extremadura financiará 39.584,57 euros (80% de la inversión), mientras que el Ayuntamiento de Acehúche aportará 9.896,14 euros (20%).

El plazo para ejecutar el proyecto de obra solicitado será de 6 meses, contados a partir de la notificación de la Resolución (14-12-2022).

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 7.5.- CONVENIO DE PRÁCTICAS EN ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

Se da cuenta del Convenio firmado por el Ayuntamiento de Acehúche y la empresa “ESCUELA DE FORMACIÓN MUNDO LOGIC”, de Coria, para que la alumna de dicha empresa D^a. Sara Silva Macías, vecina de este Municipio, realice las prácticas incluidas en el programa de formación de un curso de “MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y DIRECTOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE”.

El período de prácticas se desarrollará del 15 de diciembre de 2022 al 6 de enero de 2023, con una duración total de formación de 100 horas, dedicadas a tareas de colaboración en las actividades propias del programa festivo de la Navidad.

El objetivo del período de prácticas tiene el objetivo de permitir a la alumna aplicar y contemplar los conocimientos adquiridos en su formación, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

La alumna en prácticas estará cubierta por el seguro de responsabilidad civil y accidentes que la empresa tiene concertado a tal fin, eximiendo de toda responsabilidad al Ayuntamiento en caso de accidente laboral en el desarrollo de las prácticas objeto del referido Convenio, según se recoge en el articulado del mismo.

El Pleno se da por enterado.



PUNTO Nº 7.6.- CONCURSO “ILUMINA TU PUEBLO”.

Se da cuenta de la celebración, un año más, del concurso promovido y financiado por el Ayuntamiento “ILUMINA TU PUEBLO”, destinado a premiar la decoración navideña de calles y edificios particulares.

El concurso se celebró en el día de ayer, 15 de diciembre, y el Jurado de Voloración, compuesto por varias representantes de Asociaciones del Municipio, tras la correspondiente deliberación, acordó conceder los siguientes premios:

Primer premio, categoría individual, consistente en un vale-regalo por importe de 80 euros, para adquisición de productos en establecimientos de la localidad: FELISA DURÁN LORENZO.

Segundo premio, categoría individual, consistente en un vale-regalo por importe de 40 euros, para adquisición de productos en establecimientos de la localidad: MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ DÍAZ.

Premio único, categoría de grupos, consistente en un vale-regalo por importe de 150 euros, para adquisición de productos en establecimientos de la localidad: VARIOS VECINOS DEL PRIMER TRAMO DE LA CALLE “EMPEDRÁ” (actualmente CALLE SECRETARIO ÁNGEL JULIÁN).

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 8.- ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.

No se presenta ninguno.

PUNTO Nº 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Llegados a este punto, es el Sr. Alcalde quien interviene para comentar que esperaba por parte de la Sra. Concejala D^a Jéssica Sánchez Cruz haber pedido la rectificación del borrador del acta de la sesión anterior, la de fecha 25 de noviembre de 2022, en relación con el tema surgido en el turno de “Ruegos y Preguntas”, sobre la prohibición del acceso de los menores de 16 años al Gimnasio Municipal, momento en el que la aludida Concejala, según recoge el acta, manifestó “...lo que ocurre es que luego el niño va al Polideportivo y ve que últimamente están entrando al Gimnasio algunos menores de 16 años, y claro, le da rabia que él no pueda ir y otros sí se cuelen”.

Ante tal manifestación, comenta el Sr. Alcalde, que le echó un vistazo al libro de entradas días después para comprobar la veracidad o no de tales hechos, comprobando en el listado donde se van apuntando diariamente los usuarios, que no había ningún menor de 16 años que figurara en dicha lista como usuario, circunstancia que le hizo saber a D^a Jéssica Sánchez Cruz. Por tanto, le manifiesta que no es cierto lo que comentó en el Pleno anterior, por lo que no debería haber aprobado el acta.



D^a. Jéssica manifiesta que iba a intervenir ahora, para aclarar el tema, pues ella lo que quiso decir es que su hijo se quejaba de que otros niños menores entraban al Gimnasio, pero no que lo hicieran como usuarios del mismo. Por tanto, lo que figura en la redacción del acta no refleja lo que realmente quiso decir, bien porque ella no se explicara correctamente o porque no se entendiera bien lo que quiso decir.

Por tanto, queda aclarada y finiquitada la cuestión. La queja que quiso exponer D^a Jéssica Sánchez Cruz se refería a entrada de menores en el Gimnasio para enredar o cosas así, no como usuarios del mismo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cuatro minutos, en el lugar y fecha UT-SUPRA, de lo que yo, como Secretario, certifico.

